

TÍTULAR	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			D.N.I. / C.I.F.:		
	DOMICILIO:		NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

REPRESENTANTE	REPRESENTANTE:			D.N.I. / C.I.F.:		
	DOMICILIO:		NÚMERO:	PLANTA:	CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:
TELÉFONO:		MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN	PERSONAS A NOTIFICAR	
		Solicitante [] / Representante []
	FORMA DE NOTIFICAR	
	En papel [] / Telemática []	

SOLICITA:

Que de conformidad con la Disposición Transitoria Vigésimosexta del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana se proceda, previo los trámites oportunos, a asimilar la construcción al régimen de licencia urbanística:

DENOMINACIÓN/USO:	
TIPO DE CONSTRUCCIÓN	
UBICACIÓN	REF. CATASTRAL:

DATOS DEL INMUEBLE.

- La construcción es anterior a la entrada en vigor de la ley 19/1975: Sí [], y se aporta la documentación que lo acredita
- La construcción mantiene en la actualidad el uso y tipología: Sí [], y se aporta la documentación que lo acredita
- La construcción no se encuentra en situación de ruina legal urbanística: Sí [], y se aporta la documentación que lo acredita

MONÓVAR, a

Fdo: SOLICITANTE / REPRESENTANTE

DOCUMENTACIÓN QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA DT-26 DEL TRLOTUP.

1º.- En todas

1. Solicitud en modelo normalizado, por duplicado.
2. Justificante del ingreso de la Tasa urbanística correspondiente.
3. Nota simple registral actualizada de la finca
4. Informe suscrito por técnico competente donde se acrediten los supuestos establecidos en la DT-26 del TRLOTUP:
 - Acreditación de que la obra estaba finalizada con carácter previo a la entrada en vigor de la ley 19/1975
 - Acreditación de que la construcción mantiene en la actualidad el uso y la tipología que tenían a la entrada en vigor de la ley 19/1975
 - Acreditación de que la construcción no se encuentra en situación legal de ruina urbanística, acorde con el art. 202 del TRLOTUP